



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

06 OCT 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 816

VISTO: El Convenio de Pasantía suscrito el 01/06/2020, entre esta Municipalidad y la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, representada esta última por su Decano Dr. Arq. Juan Bautista Ramazzotti; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de Pasantía tiene por objeto que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida; realicen prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursen; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo; adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral; entre otras cuestiones;

Que el mencionado Convenio, cuya duración se establece en 02 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual período si no es denunciada oportunamente por cualquiera de las partes, se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo y, ya suscripto por ambas partes, es presentado en fotocopia autenticada conjuntamente con la protocolización dispuesta por la citada Facultad de Arquitectura y Urbanismo mediante Resolución N° 090/2022, mediante Expte. N° 13.813-M17(I)-D-22, por la Sra. Directora de Recursos Humanos de esta Municipalidad;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones que formular y encuadra el caso que nos ocupa en el marco de las facultades establecidas por el Art. 47, incs. 10°, 14°, 19° y 24° de la Ley N° 5.529;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno (fs. 09) y la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos (fs. 10 -pie), disponen la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio de Pasantía suscrito el 01/06/2020, entre esta Municipalidad y la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, representada esta última por su Decano Dr. Arq. Juan Bautista Ramazzotti, cuyo plazo de duración se establece en 02 (dos) años a partir de la fecha de su firma, con renovación automática por igual período si no es denunciada oportunamente por cualquiera de las partes, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Relaciones Institucionales, la Sub Secretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la *Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán*, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-




Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA